



FACULTAD DE DERECHO

CONVOCATORIA 2011/2012

***CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA PROVISIÓN
DE UN BECARIO/A PARA LA SALA ARANZADI DE
LA FACULTAD DE DERECHO***

En el marco normativo de las ayudas de la Universidad de Huelva, dirigidas esencialmente a impulsar la investigación y el estudio, así como las actividades de extensión universitaria y las conducentes a mantener un adecuado nivel de acción social (Aprobado en Junta de Gobierno de 30/9/98, y Claustro Constituyente de 2/12/98), la Facultad de Derecho, en colaboración con la Editorial Aranzadi, convoca una ayuda para alumnos/as destinada a la realización de actividades vinculadas al Aula Aranzadi de la Facultad de Derecho.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se ajusta al Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (aprobado en Junta de Gobierno de 30/9/98), el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada beca se regirá por las siguientes bases:

DURACIÓN DE LAS AYUDA

La duración de la ayuda establecida en la presente convocatoria será de un curso académico, comprendiendo éste desde el día de su concesión hasta el 30 de junio de 2012.

DOTACIÓN DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda será **de 300 Euros brutos mensuales** (150 euros abonados por la Editorial Aranzadi y 150 euros abonados por la Facultad de Derecho). A esta cantidad le será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F., determine la Ley. Esta ayuda será sufragada por la Editorial Aranzadi y por la Facultad de Derecho

HORARIO

El horario de la misma será de 15 horas semanales de lunes a viernes, en horario de tarde, de 17 a 20 horas.

Este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio, ajustándose, en la medida de lo posible, a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc..).

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que deberá realizar el beneficiario/a de la ayuda son:

- El registro y control de los fondos documentales del Aula Aranzadi, así como el archivo de los mismos.
- El envío de los cuestionarios de usuario a la Editorial Aranzadi.
- El control y cuidado del buen funcionamiento del Aula Aranzadi, realizando el mantenimiento del software, la actualización de los programas antivirus, etc...
- La atención al usuario, asistiendo a todo aquel que solicite su ayuda, fundamentalmente en el manejo de los productos electrónicos.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para solicitar esta ayuda será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno/a matriculado en el segundo ciclo de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Huelva o realizar estudios de Tercer Ciclo en programas donde tengan participación los Departamentos Anton Menger, Derecho Público y/o Theodor Mommsen, durante el curso académico 2011/12
- b) Tener conocimientos de informática a nivel de usuario.
- c) No percibir ingresos en concepto de salario o retribución alguna.

PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho y en la página web del Centro (www.uhu.es/fderecho). El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 12 de septiembre de 2011 y finalizará el día 30 del mismo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud impresa la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Declaración jurada de no percibir ingreso alguno por trabajo remunerado.
- Copia compulsada de Certificación Académica Personal, en la que conste la nota media del expediente.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2011/2012. En caso de que aún no se haya realizado dicha matrícula, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada en la que haga constar los motivos por los que no posee dicho documento, debiendo aportarlo en el momento en que esto se produzca.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopias compulsadas de los Certificados de cursos y conocimientos de informática, así como de los méritos alegados en el currículum.

En el supuesto de que la solicitud sea incompleta, se requerirá al interesado que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXCLUSIONES:

- Aquellos alumnos/as que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Aquellos alumnos/as que hayan disfrutado de un cómputo máximo de 24 meses en ayudas de la Universidad de Huelva.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de selección estará formada por :

- El Sr. Decano de la Facultad de Derecho.
- El Sr. Vicedecano/a de Calidad, y Nuevas Tecnologías.
- Un profesor perteneciente a la Junta de Facultad.
- Un representante del sector alumnos de la Junta de Facultad
- Un representante del sector PAS de la Junta de Facultad.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorándose del siguiente modo:

1. Expediente académico: Nota media del expediente académico x 0.7
2. Conocimientos de informática: hasta 3 puntos. El cálculo de la puntuación se hará del siguiente modo:
 - o Alto: 3 puntos
 - o Normal: 2 puntos
 - o Básico: 1 punto

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La Comisión resolverá la concesión de la ayuda junto con la evaluación obtenida por los solicitantes, indicando un número de suplentes que serán llamados en caso de producirse una renuncia o incidencia por el seleccionado en primera instancia.

La resolución de la convocatoria se hará pública en los tablones del Decanato de la Facultad de Derecho y ante la misma podrá elevarse recurso de alzada, de acuerdo

con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCESIÓN DE LA AYUDA.

La concesión de esta ayuda no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DISFRUTE

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido indebidamente.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS A LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El alumno/a beneficiario de la ayuda tiene la obligación de presentar una memoria de las actividades desarrolladas al finalizar el período de disfrute de la misma.

La Vicedecana de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho.

Fdo. Emilia Castellano Burguillo

CONVOCATORIA DE BECA ARANZADI 2011/12

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

ÚLTIMO CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO

ASIGNATURAS PENDIENTES

CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA